



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03-05-2013 10:32:33

Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE81824 O 1 Fol:1 Anex:0

**ORIGEN:** Origen: Sd:639 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MU  
**DESTINO:** Destino: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA  
**ASUNTO:** Asunto: CONCEPTO PRESUPUESTAL  
**OBS:** Obs.: FLOR MARIA GARZON P - MARIELA PINEDA BERNAL

Bogotá D.C.,

Doctor  
ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON  
Carrera 27 A 63B-07  
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto Presupuestal

Respetado doctor Contreras

En respuesta a su oficio No. 200-2654 radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No.2013ER28943 el 22 de marzo de 2013, relacionado con el pago de gastos por Bienestar, Salud Ocupacional y Dotación de los empleos temporales del IDIPRON, de manera atenta doy respuesta en los siguientes términos:

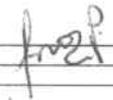
*Artículo 13 del Decreto No. 714 de 1996<sup>1</sup>. De los principios del sistema presupuestal*

*"Programación Integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y Normas Legales Vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución. (Acuerdo 24 de 1995, art. 11o, lit. f)".*

De este principio, se infiere que todos los costos inherentes a los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo y que fueron formulados e inscritos en el Banco de Proyectos, pueden ser imputados contra el mismo proyecto de inversión, teniendo en cuenta que su ejecución implica el uso de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades componentes del mismo.

Cordialmente,

  
PIEDAD MUÑOZ ROJAS  
Directora Distrital de Presupuesto  
pmunoz02@shd.gov.co

Aprobado por:	Flor María Garzón Perilla		30/04/2013
Proyectado por:	Mariela Pineda Bernal		30/04/2013

*mpineda01/jmsuarez.*

<sup>1</sup>"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 – 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B – 95  
PBX 389 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA